

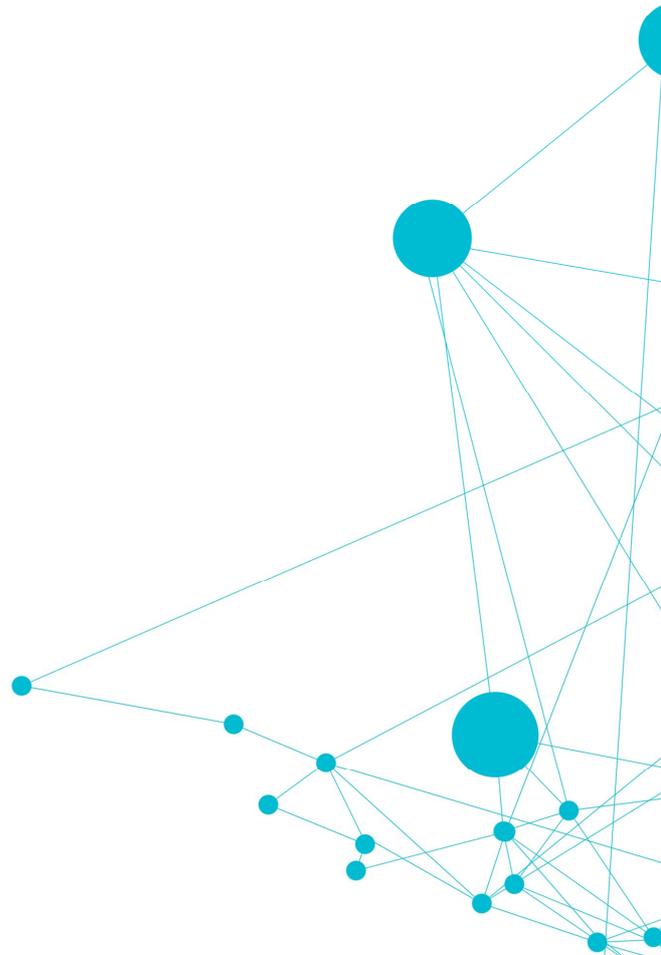


**indra**

# **INFORME ANUAL SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS Y DE LOS ALTOS DIRECTIVOS DE INDRA**

**Informe anual sobre política retributiva**

Abril de 2009



# INFORME ANUAL SOBRE POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS Y DE LOS ALTOS DIRECTIVOS DE INDRA

El presente informe ha sido formulado por el Consejo de Administración de Indra en su sesión de 23 de abril de 2009 a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Gobierno Corporativo, conforme a lo establecido en el artículo 29.4 del Reglamento del Consejo.

## 1. Política retributiva, estructura y cuantías de las retribuciones de los consejeros

De conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, la retribución del Consejo consiste en una asignación fija -cuyo importe máximo es determinado por la Junta General de Accionistas- y en una participación en los beneficios de la Sociedad. Asimismo, puede consistir en la entrega de acciones u opciones sobre las mismas, previo acuerdo de la Junta General al respecto.

La Junta General de Accionistas acordó en 2005 fijar el importe máximo de la asignación fija en 600.000€ y limitar la participación en beneficios, estatutariamente fijada en el 1% del resultado neto consolidado, a un máximo de 1,4 veces el importe de la asignación fija, estableciendo que el 50% de su cuantía bruta fuese percibida por los consejeros mediante entrega de acciones de la Sociedad. Estos importes se establecieron sobre la base de un Consejo integrado por doce consejeros, lo que implicaba un promedio por consejero de 50.000€ anuales en concepto de asignación fija y un máximo de 70.000€ en concepto de participación en beneficios. Este acuerdo de la Junta tenía validez y aplicación para los ejercicios 2005, 2006 y 2007. El esquema retributivo aprobado excluía las opciones sobre acciones como forma de retribución de los miembros del Consejo de Administración.

En el **ejercicio 2007** la Junta General Ordinaria de Accionistas decidió aumentar a quince el número de consejeros, acordando asimismo adecuar la cuantía total de la retribución del Consejo aprobada por la Junta en 2005 para el período 2005-2007 al nuevo número de consejeros, incrementándola en igual proporción al crecimiento de éste. Toda vez que en el ejercicio 2007 el número de consejeros durante el primer semestre fue de catorce, la Junta estableció para el ejercicio 2007 la cuantía máxima de la asignación fija en 725.000€ y el límite de la participación en beneficios de 1,4 veces dicha cantidad en 1.015.000€.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, que está facultado estatutariamente para distribuir entre sus miembros la compensación global fijada por la Junta General, durante el período 2005-2007 los importes autorizados por ésta se distribuyeron entre los consejeros de la siguiente forma:

- (i) La asignación fija a razón de 27.000€ por pertenencia al Consejo de Administración, 15.000€ por pertenencia a la Comisión Delegada, 20.000€ por pertenencia a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y 15.000€ por pertenencia a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, percibiendo los presidentes de cada órgano -excepto en el

caso de la Comisión Delegada- un importe igual a 1,5 veces las cuantías indicadas.

- (ii) La participación en beneficios se distribuyó por igual entre todos los consejeros, en proporción al tiempo efectivo de permanencia en el cargo durante el ejercicio, haciéndose efectiva en un 50% de su cuantía bruta mediante la entrega de acciones a valor de mercado, cuya propiedad los consejeros se han comprometido a mantener mientras permanezcan en el cargo.

En el ejercicio 2008, la Junta General Ordinaria de Accionistas acordó el esquema retributivo del Consejo para un nuevo periodo de vigencia de tres años (ejercicios 2008, 2009 y 2010). Para un Consejo de Administración integrado por 15 miembros, estableció el importe máximo de la asignación fija anual en 875.000€, manteniendo el límite del importe de la participación en beneficios en 1,4 veces dicha cantidad, es decir, 1.225.000€.

El Consejo de Administración acordó que los importes autorizados por la Junta General se distribuyan entre los consejeros de la siguiente forma:

- (i) La asignación fija a razón de 32.000€ por pertenencia al Consejo, 18.000€ por pertenencia a la Comisión Delegada, 24.000€ por pertenencia a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y 18.000€ por pertenencia a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, percibiendo los presidentes de las mismas, excepto en el caso de la Comisión Delegada, un importe igual a 1,5 veces las cuantías indicadas. El Consejo consideró procedente mantener el criterio de distribución en función de cuantías fijas a la vista del grado de asistencia de los consejeros a las sesiones del Consejo y de sus comisiones y atendiendo asimismo a que es una exigencia de primer orden para los consejeros su dedicación y disponibilidad.
- (ii) La participación en beneficios se continuará distribuyendo en partes iguales entre todos los consejeros en proporción a su tiempo de permanencia en el cargo. El Consejo se ha reservado la posibilidad de acordar una distribución distinta si existieran razones fundadas para ello. El Consejo ha venido acordando año a año que, en caso de no cumplirse los objetivos de crecimiento y rentabilidad comunicados públicamente en cada ejercicio, reconsideraría el importe de la participación en beneficios, efectuando en su caso la correspondiente propuesta a la Junta General. Esta condición no ha resultado aplicable en ninguno de los ejercicios desde que se estableciera en 1999, al haber cumplido o superado la Sociedad en todos y cada uno de ellos los objetivos hechos públicos. La Junta General acordó igualmente para este nuevo período que el 50% del importe bruto de la participación en beneficios sea percibido en acciones de la Sociedad al valor de mercado de la acción en el momento de la percepción. Lo anterior significa, para un consejero persona física, que en términos netos sólo un 23% de la participación en beneficios será percibida en efectivo y, de la retribución total media por consejero, un 55%. El Consejo ha solicitado de los consejeros que se comprometan a mantener durante el tiempo que permanezcan en el cargo la propiedad de

las acciones que reciban, habiendo manifestado tal compromiso todos ellos.

El esquema retributivo acordado supone una retribución media anual por consejero de aproximadamente 140.000€, comparada con los aproximadamente 120.000€ que ha venido siendo desde 2005. Este incremento significa que la retribución media por consejero en 2010 habrá aumentado a una tasa anual media desde el año 2005 del 3,1%. Asimismo, de la retribución máxima del Consejo, casi un 60% no tendrá carácter fijo, estando vinculada a la generación de beneficios suficientes por parte de la Sociedad.

El Consejo considera que la retribución establecida para el mismo, tanto en sus cuantías globales como media por consejero, es razonable atendiendo al análisis comparativo realizado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo sobre las prácticas de mercado, tanto en compañías del Ibx 35 comparables a Indra como de otros mercados internacionales asimilables, y resulta adecuada a las características de la Sociedad, a los perfiles profesionales que ésta demanda para sus consejeros y a la disponibilidad y dedicación exigida para el diligente desempeño del cargo.

Consideran la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y el Consejo que la retribución aprobada por la Junta General de Accionistas para los consejeros cumple igualmente con lo previsto en el Reglamento del Consejo en cuanto a que la retribución de los consejeros externos sea adecuada e incentivadora para retribuir su dedicación, cualificación y responsabilidad, pero que no constituya, en el caso de los consejeros independientes, un obstáculo para su independencia, así como con el criterio que la asignación fija en relación con la retribución total de los consejeros se mantenga en importes moderados, atendiendo para su distribución a la diferente dedicación que exigen las distintas Comisiones del Consejo.

El Consejo, a través de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, ha solicitado a la firma independiente Egon Zehnder, de reconocida experiencia en esta materia, su opinión sobre la política retributiva de la Sociedad, manifestando al respecto que la considera “adecuada, prudente y en un nivel compensatorio ajustado a las características y trayectoria de la Compañía”, considerando asimismo “que fijar la retribución por periodos de tres años es muy conveniente”.

El desglose individualizado de la retribución total devengada por cada uno de los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2008, en su condición de consejeros de la Sociedad, es el que se indica en el cuadro siguiente:

RETRIBUCIÓN CONSEJEROS (€) 2008							
CONSEJERO	ASIGNACIÓN FIJA				SUMA ASIGNACIÓN FIJA	PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS (50% en acciones) (*)	TOTAL
	CONSEJO	COMISIÓN DELEGADA	COMISIÓN AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	COMISIÓN NOMBRAMIENTOS RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO			
ADM. VALTENAS (1)	32.000	--	--	--	32.000	81.666	113.666
I. AGUILERA	32.000	18.000	12.000	--	62.000	81.666	143.666
CASA GRANDE DE CARTAGENA	32.000	--	--	--	32.000	81.666	113.666
F. CONSTANS(3)	16.000	9.000	18.000	--	43.000	40.833	83.833
MEDIACIÓN Y DIAGNÓSTICOS (2)	32.000	18.000	--	18.000	68.000	81.666	149.666
L. LADA	32.000	--	--	18.000	50.000	81.666	131.666
H. LOPEZ ISLA	32.000	18.000	24.000	--	74.000	81.666	155.666
P. LOPEZ JIMENEZ	32.000	--	--	18.000	50.000	81.666	131.666
J. MONZÓN	48.000	18.000	--	--	66.000	81.666	147.666
R. MORANCHEL	32.000	18.000	--	--	50.000	81.666	131.666
J. MOYA-ANGELER	32.000	9.000	--	27.000	68.000	81.666	149.666
M. ORIOL	32.000	9.000	24.000	9.000	74.000	81.666	155.666
PART. Y CARTERA DE INVERSIÓN (2)	32.000	--	24.000	--	56.000	81.666	137.666
P. RAMON Y CAJAL	32.000	18.000	--	--	50.000	81.666	131.666
M. SOTO	32.000	--	30.000	9.000	71.000	81.666	152.666
R. SUGRAÑES(4)	16.000	9.000	--	--	25.000	40.833	65.833
<b>TOTAL</b>	<b>496.000</b>	<b>144.000</b>	<b>132.000</b>	<b>99.000</b>	<b>871.000</b>	<b>1.225.000</b>	<b>2.096.000</b>
<b>Retribución media por consejero (15 consejeros)</b>					<b>58.067</b>	<b>81.666</b>	<b>139.733</b>

(\*) El 50% del importe indicado será satisfecho en acciones, al precio de mercado en el momento de la entrega.

(1) En representación de Caja Asturias

(2) En representación de Caja Madrid

(3) Consejero hasta junio de 2008

(4) Consejera desde julio de 2008

Las retribuciones devengadas en el ejercicio 2007 por iguales conceptos fueron:

RETRIBUCIÓN CONSEJEROS (€) 2007							
CONSEJERO	ASIGNACIÓN FIJA				SUMA ASIGNACIÓN FIJA	PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS (50% en acciones) (*)	TOTAL
	CONSEJO	COMISIÓN DELEGADA	COMISIÓN AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	COMISIÓN NOMBRAMIENTOS RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO			
ADM. VALTENAS (1)(3)	13.500	--	--	--	13.500	35.000	48.500
I. AGUILERA	27.000	15.000	--	--	42.000	70.000	112.000
M. AZPILICUETA (4)	13.500	7.500	--	7.500	28.500	35.000	63.500
CASA GRANDE DE CARTAGENA (3)	13.500	--	--	--	13.500	35.000	48.500
F. CONSTANS	27.000	15.000	28.333	--	70.333	70.000	140.333
H. FIGAROLA (4)	13.500	--	--	--	13.500	35.000	48.500
MEDIACIÓN Y DIAGNÓSTICOS (2)	27.000	15.000	--	15.000	57.000	70.000	127.000
L. LADA (3)	13.500	--	--	7.500	21.000	35.000	56.000
H. LOPEZ ISLA	27.000	7.500	20.000	--	54.500	70.000	124.500
P. LOPEZ JIMENEZ	27.000	7.500	--	15.000	49.500	70.000	119.500
J. MONZÓN	40.500	15.000	--	--	55.500	70.000	125.500
R. MORANCHEL	27.000	15.000	--	--	42.000	70.000	112.000
J. MOYA-ANGELER	27.000	--	--	22.500	49.500	70.000	119.500
M. ORIOL (3)	13.500	7.500	10.000	--	31.000	35.000	66.000
PART. Y CARTERA DE INVERSIÓN (2)	27.000	--	20.000	--	47.000	70.000	117.000
P. RAMON Y CAJAL	27.000	15.000	--	--	42.000	70.000	112.000
M. SOTO	27.000	--	21.667	15.000	63.667	70.000	133.667
J.C. URETA (4)	13.500	--	10.000	--	23.500	35.000	58.500
<b>TOTAL</b>	<b>405.000</b>	<b>120.000</b>	<b>110.000</b>	<b>82.500</b>	<b>717.500</b>	<b>1.015.000</b>	<b>1.732.500</b>
<b>Retribución media por consejero (14,5 consejeros)</b>					<b>49.500</b>	<b>70.000</b>	<b>119.500</b>

(\*) El 50% del importe indicado fue satisfecho en acciones, a precio de mercado, correspondiendo 2.118 acciones por consejero y año completo de permanencia.

- (1) En representación de Caja Asturias.
- (2) En representación de Caja Madrid.
- (3) Consejero desde julio de 2007.
- (4) Consejero hasta julio de 2007.

La retribución total de los consejeros en 2008 representa el 0,77% del Resultado Neto de Explotación consolidado y el 0,83% del Resultado antes de Impuestos consolidado de dicho ejercicio, según resulta de las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración; y representó el 0,77% y el 0,82%, respectivamente, en el ejercicio 2007.

Durante los ejercicios 2008 y 2007 no se han concedido opciones sobre acciones de la Sociedad a favor de los miembros del Consejo de Administración por su condición de consejeros ni éstos ejercieron durante dichos ejercicios, en la referida condición, ninguna opción sobre acciones de la Sociedad. Al cierre de los referidos ejercicios 2008 y 2007 los miembros del Consejo de Administración no eran, en su condición de consejeros, titulares de ninguna opción sobre acciones de la Sociedad.

Los consejeros que son a la vez miembros de la Alta Dirección de la Sociedad (consejeros ejecutivos) devengan adicionalmente la correspondiente retribución salarial en virtud de su relación laboral con la Sociedad, la cual es independiente, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, de la retribución devengada en su condición de consejeros. De las cuantías correspondientes a dicha retribución salarial se da cuenta en el apartado siguiente.

## **2. Política retributiva, estructura y cuantías de las retribuciones de los altos directivos**

La retribución de los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad es determinada, individualmente para cada uno de ellos, por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Desde 2002, el Consejo ha venido estableciendo la retribución de los altos directivos con carácter general, para periodos de tres años de duración. En el ejercicio 2007 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo entendió necesario analizar si, tras las adquisiciones de Azertia y Soluziona, por la elevada significación de las mismas en el tamaño y complejidad de las actividades de la Sociedad, la Alta Dirección estaba adecuadamente dimensionada y retribuida. En relación con lo primero, propuso al Consejo nombrar cinco nuevos directores generales, elevando las correspondientes propuestas sobre sus condiciones retributivas y sobre la aplicación a los mismos, con carácter general, del marco laboral vigente para los altos directivos, que pasarían así a ser catorce frente a los nueve anteriores. En relación con lo segundo, contando con el asesoramiento de la firma de expertos independientes Egon Zehnder, revisó las condiciones retributivas de los altos directivos para verificar su adecuación a los niveles de mercado, así como a los criterios antes indicados. Dicha revisión puso de manifiesto la existencia de desajustes en las cuantías retributivas, relevantes en algunos casos; si bien la Comisión, al estar prevista la revisión general del marco retributivo de los altos directivos en el ejercicio 2008, propuso al Consejo mantener invariables los conceptos y cuantías retributivas establecidos en 2005 y tener esa circunstancia en consideración a la hora de determinar las cuantías por

retribución variable correspondiente al ejercicio 2007. El Consejo de Administración aprobó todas las referidas propuestas elevadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Tal y como estaba previsto, según se ha indicado anteriormente, en el **ejercicio 2008** la citada Comisión propuso al Consejo, y éste así lo acordó, revisar el marco retributivo de los altos directivos para un nuevo periodo de tres años, que comprenderá los ejercicios **2008, 2009 y 2010**. Para elaborar su propuesta la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo contó tanto con el asesoramiento externo de la firma de expertos independientes Mercer como con el contraste de los niveles de mercado facilitados en 2007 por la firma Egon Zehnder antes referidos. El objeto de esta revisión fue asegurar que los conceptos y cuantías retributivas, así como los demás elementos que conforman la relación laboral con los altos directivos, resultan acordes en todo momento con las prácticas del mercado y permiten motivar su permanencia y orientar su gestión de forma adecuada y competitiva en función de la situación presente, perspectivas y objetivos de la Sociedad.

Las retribuciones aprobadas mantienen componentes similares a los existentes en el período de tres años anterior, unos de carácter anual y otros de carácter plurianual.

La retribución anual se compone de: una retribución fija en efectivo; una retribución variable, igualmente en efectivo, en función del grado de cumplimiento de los objetivos anuales establecidos y de la valoración de la gestión realizada por cada alto directivo; y una retribución en especie. El criterio del Consejo es que la retribución fija se mantenga invariable en el período de tres años indicado, salvo que se pudiesen de manifiesto circunstancias específicas que aconsejaran su revisión. La retribución variable anual es determinada al cierre de cada ejercicio sobre la base del porcentaje de la retribución fija anual establecido para cada alto directivo para una valoración satisfactoria por parte del Consejo del cumplimiento del presupuesto y objetivos, así como de su gestión individual, situándose el valor central de dicho porcentaje en un rango entre el 40% y los 2/3 de la referida retribución fija anual.

La retribución a medio plazo es toda de carácter variable, está condicionada a la permanencia de los altos directivos en la Sociedad hasta el final del periodo a que la misma se refiere y consiste en un incentivo en efectivo vinculado a la evolución de la Compañía y al cumplimiento de objetivos y valoración de la gestión de cada alto directivo, así como en la entrega de acciones y concesión de opciones.

Para la determinación de los términos y cuantías de cada uno de dichos componentes se han mantenido los siguientes criterios: que la retribución variable represente una parte sustancial de la retribución total; que la retribución a medio plazo tenga un peso relevante; y que la referenciada al valor bursátil sea significativa, pero no excesiva.

A finales del pasado ejercicio los directores generales Sres. Otero y Vilá finalizaron su relación laboral con la Sociedad, siendo la relación nominal de los miembros de la alta Dirección a 31 de diciembre de 2008 la siguiente:

NOMBRE	CARGO
D. Javier Monzón	Presidente
D. Regino Moranchel	Consejero Delegado
D. Javier de Andrés	Director General - Control y Recursos Corporativos
D. Juan Carlos Baena	Director General - Finanzas y Desarrollo Corporativo
Dña. Emma Fernández	Directora General - Talento, Innovación y Estrategia
D. Rafael Gallego	Director General - Operaciones
D. Ángel Lucio	Director General - Operaciones
D. Cristóbal Morales	Director General - Internacional
D. Javier Piera	Director General - Operaciones
D. Santiago Roura	Director General - Operaciones
D. Joaquín Uguet	Director General - Operaciones
D. Javier Monzón	Presidente
D. Regino Moranchel	Consejero Delegado

El Presidente y el Consejero Delegado tienen también la condición de miembros del Consejo de Administración, por tanto de consejeros ejecutivos (así como en 2007 el Vicepresidente Ejecutivo, que ocupó este cargo hasta el 30 de junio). La retribución salarial que les corresponde en su condición de altos directivos es independiente, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, de la retribución devengada en su condición de consejeros. Es de estas cuantías, correspondientes a dicha retribución salarial, de las que se da cuenta en este punto segundo del presente informe.

Una vez llevadas a cabo las correspondientes valoraciones por el Consejo, las cuantías resultantes para la retribución anual en los ejercicios 2008 y 2007 son las siguientes:

	2008	2007
Retribución fija	5.637 m€	4.446 m€
Retribución variable	3.815 m€	5.048 m€ (1)
Retribución en especie	280 m€	241 m€
Retribución total altos directivos	9.732 m€	9.735 m€
Nº de altos directivos	13	14
Retribución total media por alto directivo	749 m€	695 m€

(1) 1.818 m€ se hicieron efectivos, por su cuantía neta tras la aplicación de la retención fiscal correspondiente, mediante la entrega de acciones de la Sociedad dominante a precios de mercado.

De las cuantías indicadas corresponde a los consejeros ejecutivos una retribución anual total en 2008 de 3.487m€ y de 4.502m€ en 2007 (de ellos 1.228m€, en su importe neto, mediante entrega de acciones); representando la retribución variable sobre la total un 50% en 2008 y un 64% en 2007. Las referidas cuantías de retribución anual total representan el 1,29 % del Resultado Neto de Explotación consolidado y el 1,39% del Resultado Antes de Impuestos consolidado en el ejercicio 2008 y representaron el 2,01% y el 2,12%, respectivamente, en el ejercicio 2007.

La retribución a medio plazo en vigor durante el ejercicio 2008 es, como se ha indicado anteriormente, la establecida en ese ejercicio con una vigencia de tres años. Consiste, como se ha señalado, en un incentivo en efectivo y en la entrega de acciones y concesión de opciones.

La retribución a medio plazo en efectivo se devenga y percibe una vez cerrado el ejercicio 2010 y se ha establecido con un valor central medio, para el conjunto de los altos directivos, de 2 veces la retribución fija anual para una valoración satisfactoria por parte del Consejo de la evolución de la Sociedad en el periodo 2008 a 2010 y de la gestión llevada a cabo por cada uno de los altos directivos, atendiendo no sólo al cumplimiento de los objetivos anuales sino también, de manera especial, al desarrollo y consecución de los objetivos estratégicos y a medio plazo que para este periodo establezca en cada momento el Consejo, que tomará igualmente en consideración la evolución comparada de la Compañía con respecto a los mercados en que actúa y a las principales compañías comparables del sector. La Sociedad ha provisionado en 2008 por este concepto 3.640m€, correspondiendo de esta cuantía 1.710 m€ a los consejeros ejecutivos.

La retribución a medio plazo que se hace efectiva mediante la entrega de acciones y concesión de opciones tiene un valor conjunto equivalente limitado al importe neto que corresponda a un porcentaje de entre el 10% y el 20% de la retribución bruta total de los altos directivos en el periodo. La Junta General Ordinaria de 2008 aprobó los términos y condiciones de la entrega de acciones y concesión de opciones a favor de los altos directivos, acordando (i) que la entrega de acciones se llevase a cabo en cada uno de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, al valor de mercado de la acción en el momento de la entrega, debiendo mantener los altos directivos la titularidad de las acciones recibidas durante un plazo de 3 años; y (ii) que la concesión de opciones tuviese lugar en el primero de los tres ejercicios del periodo retributivo -esto es, en 2008-, con un precio de ejercicio igual al valor de mercado de la acción en el momento de la concesión y una duración total de 3 años y 6 meses, siendo el periodo de ejercicio de 12 meses a partir de que hayan transcurrido 2 años y 3 meses (periodo de exclusión) desde la fecha de concesión de las opciones. De conformidad con la referida autorización de la Junta General, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, acordó:

- (i) hacer entrega el 30 de septiembre de 2008 al conjunto de los altos directivos de un total de 43.022 acciones (correspondiendo 19.978 a los consejeros ejecutivos), con un valor por acción de 16,78 €, precio de mercado en el momento de la entrega (esta entrega de acciones forma

parte de la realizada a favor de un colectivo de 150 directivos y profesionales por un total de 143.589 acciones en el marco del “Plan de Acciones 2008-2010”); y

- (ii) conceder el 1 de octubre de 2008 al conjunto de los altos directivos 934.959 opciones (correspondiendo 463.415 a los consejeros ejecutivos) sobre igual número de acciones de la Sociedad, equivalente al 0,57% del capital social de ésta. El precio de ejercicio de las opciones concedidas es de 16,82 €, precio de mercado en el momento de su concesión, determinado, según lo establecido por la Junta General, como el precio medio de cotización entre el 27 de junio y el 26 de septiembre de 2008.

Durante el ejercicio 2007 no se concedieron opciones sobre acciones a los altos directivos.

Durante el ejercicio 2008 los altos directivos no han ejercido ninguna opción sobre acciones de la sociedad dominante. En 2007 ejercieron 39.916 opciones en el marco del Plan de Opciones 2002. Dichas opciones tenían un precio medio de ejercicio de 6,93 € (precio de mercado en el momento de su concesión).

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha venido recomendando a los altos directivos la adquisición, por su propia cuenta, de acciones de la Sociedad, de forma que alcancen y mantengan una participación estable en el capital de ésta equivalente al menos a su retribución fija anual. A la finalización del ejercicio 2008, los once miembros de la Alta Dirección poseían 360.759 acciones, con un valor de mercado a dicha fecha equivalente a 1,1 veces su retribución fija anual global.

El Consejo ha solicitado, a través de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, a la firma independiente de reconocido prestigio en esta materia Egon Zehnder su opinión sobre la retribución de los altos directivos, manifestando al respecto que resulta “adecuada, con una retribución fija moderada y un elevado peso de la retribución variable, así como la relevancia de la retribución a medio plazo, mayoritariamente vinculada a la evolución del negocio”, considerando asimismo “muy conveniente el hecho de fijar los criterios y el marco retributivo por periodos de tres años”.

### **3. Otros beneficios o compensaciones**

Los miembros del Consejo y los altos directivos no han percibido durante 2008 ni percibieron durante 2007 otros beneficios, compensaciones o retribuciones adicionales a los indicados en este Informe, sin que la Sociedad tenga contraída con ellos obligación alguna en materia de pensiones ni concedidos préstamos o anticipos a su favor.

#### 4. Marco contractual de la relación laboral de los Altos Directivos

Cada uno de los altos directivos tiene suscrito con la Sociedad un contrato que regula las condiciones aplicables a su relación laboral. Dichos contratos han sido autorizados por el Consejo de Administración, previo informe favorable y propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y fueron sometidos a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2007. En virtud de lo establecido en dichos contratos, los altos directivos tienen derecho, en el supuesto de resolución de su relación laboral con la Sociedad, salvo que tenga por causa la baja voluntaria o el despido procedente, a una indemnización equivalente a la establecida en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, esto es, 45 días de su retribución en base anual por año de permanencia en la Sociedad, con un límite de 3,5 anualidades; estableciéndose una cuantía mínima de tres anualidades en el caso del Presidente y del Consejero Delegado. Adicionalmente, los Consejeros Ejecutivos y los Directores Generales de Operaciones (incluyendo al Director General de Internacional) tienen suscritos sendos compromisos de no competencia, con una duración de dos años a partir de la finalización de su relación laboral con la Sociedad y con una cuantía compensatoria de entre 0,5 y 0,75 veces su retribución anual por cada año de no competencia.

Como se ha indicado anteriormente, los directores generales Sres. Otero y Vilá finalizaron su relación laboral con la Sociedad a finales del ejercicio 2008, aplicándose en ambos casos los términos establecidos para cada uno de dichos supuestos.